



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Oral de Familia de Barranquilla

REFERENCIA: ALIMENTOS DE MENORES
RADICADO: 080013110003-2004-00408-00
DEMANDANTE: OLGA LUCIA DIAZ MORENO
DEMANDADO: SERGIO DAVID CUETO GUETTE

INFORME SECRETARIAL:

Al Despacho del señor Juez la presente demanda **ALIMENTOS DE MENORES** informándole que la parte demandante solicita se le haga entrega de los dineros consignado por parte del pagador del demandado por concepto de cesantías.

Sírvase proveer.

Barranquilla, 6 de Octubre de 2021.

MARTA CECILIA OCHOA ARENAS
SECRETARIA

Firmado Por:

Marta Cecilia Ochoa Arenas
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 03 Oral
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b6fc19ac002f77ff0b2f91164139f736f5571e6e0b260b3c4b2f5766154b76e8

Documento generado en 06/10/2021 02:54:00 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Oral de Familia de Barranquilla

REFERENCIA: ALIMENTOS DE MENORES
RADICADO: 080013110003-2004-00408-00
DEMANDANTE: OLGA LUCIA DIAZ MORENO
DEMANDADO: SERGIO DAVID CUETO GUETTE

**JUZGADO TERCERO ORAL DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
SEIS (06) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2.021).**

Visto el Informe secretarial que antecede y se observa que el pagador **CARBONES DEL CERREJÓN** consignó una suma de dinero en la cuenta del Juzgado a favor de la demandante, más no se indicó porque concepto realizó dicha consignación.

Así mismo, la demandante manifestó que los dineros consignados por Carbones del Cerrejón son por concepto de cesantías, sin embargo, la entidad Porvenir también hizo consignaciones por ese concepto a favor de la demandante.

Por lo anterior, se hace necesario aclarar la situación anterior, para lo cual se requerirá a la entidad **CARBONES DEL CERREJON** a fin de que informe y proceder si es el caso, a hacer la entrega a la demandante de los recursos consignados.

Por lo anteriormente expuesto el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Oficiése, a través de la Secretaría del Juzgado, a la entidad **CARBONES DEL CERREJON**, a fin de que informe al Juzgado bajo que concepto consignó una suma de dinero en la fecha 08 de septiembre de 2021 en la cuenta del Juzgado a favor de la demandante. Líbrese el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**GUSTAVO ANTONIO SAADE MARCOS
JUEZ**

Firmado Por:

**Gustavo Antonio Saade Marcos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Barranquilla - Atlantico**

Juzgado Tercero de Familia
De Barranquilla
Estado No. 163
Fecha: 07 de octubre de 2021.

Notifico auto anterior de fecha
06 de octubre de 2021.

Marta Ochoa Arenas
Secretaria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7b4b297a19ff72abf69d3bb1831bbb0022aef7c51bed9ac1a59fc571da3de6a

Documento generado en 06/10/2021 02:43:38 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>